

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca, ocho (08) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Radicado: 81-001-33-33-002-2016-00235-00
Demandante: Ayda Nery Hurtado Aguilar
Demandado: Instituto Colombiano Agropecuario ICA
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Juez: Carlos Andrés Gallego Gómez

Asunto

Estando el asunto de la referencia pendiente por resolver sobre su admisión, considera el despacho para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 166 del CPACA, ordenar al ICA para que remita al expediente las constancias de notificación, publicación y/o ejecución de los siguientes actos administrativos:

- Resolución 00001677 del 24 de febrero de 2016 por la cual se reubicaron a funcionarios de la entidad, entre ellos a la señora Ayda Nery Hurtado Aguilar.
- Resolución 020026 del 15 e abril de 2016, en la cual se resolvió un recurso de reposición en contra del anterior acto administrativo.
- Resolución 00005281 del 13 de mayo de 2016, mediante la cual se rechazó por improcedente una solicitud de aclaración y adición de la resolución 020026.
- Resolución 00005549 del 17 de mayo de 2016 por medio de la cual se declaró el abandono del cargo de técnico operativo código 3132 grado 05 desempeñado por la señora Ayda Nery Hurtado Aguilar.

Para remitir la anterior documentación, dispone el ICA del término de 10 días contados a partir del día siguiente a la recepción del oficio respectivo.

Por último, otórguesele personería al abogado Juan Manuel Garcés Castañeda para que actúa como apoderado judicial de la señora Ayda Nery Hurtado Aguilar, en los términos del escrito de poder obrante a fl. 1 del libelo demandatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA**

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0047, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, nueve (09) de mayo de 2017, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria